

Al Despacho de la señora Juez hoy 11 de mayo de 2021.



**SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN**  
Secretario

**PRIV. PAT. POT. 2021-144**

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

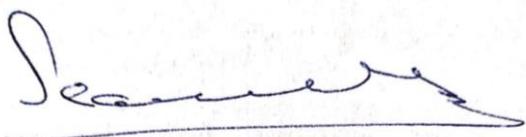
Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la información suministrada por la Directora de Nómina de Pensionados de Colpensiones, y en consideración de la obligación de salvaguarda del interés superior del menor consagrado en el Código de la Infancia y Adolescencia, el Juzgado considera pertinente modificar la orden emitida en el auto admisorio de la demanda, en cuanto a la SUSPENSIÓN del pago de las mesadas pensionales reconocidas y pagadas a la menor ASTRID MARIANA LOZANO RODRIGUEZ.

En consecuencia se ORDENA a COLPENSIONES que las sumas correspondientes a la pensión reconocida a la menor ASTRID MARIANA LOZANO RODRIGUEZ sean puestos a disposición de este Despacho, en la cuenta de depósitos judiciales No 680012033006 al proceso 68001311000620210014400, previos los descuentos de ley.

NOTIFIQUESE

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**  
CBR